

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170031400**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra interrumpido legalmente, y atendiendo lo contemplado en el convenio 15 de noviembre 15 de 1965 de la Conferencia de la Haya, es necesario que la parte demandante informe sobre las actuaciones que hubiere realizado tendientes a obtener la notificación a la parte demandada, carga impuesta a la parte demandante toda vez que en el plenario se encuentra acreditado el retiro de la carta rogatoria y/o exhorto desde la data 09-04-19 sin tenerse noticia sobre su gestionamiento.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8a7a33ca9528ac0adf7c01f01fb45ab92cf842d8e1e3a7300d5ce7f86bca55**

Documento generado en 30/11/2021 08:05:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>